

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

NÚMERO DE ACTA: 01 DE 2021

CORPORACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE MARINILLA

CORUM

NIT: 900032195-1

En el municipio de Marinilla, a los 17 días del mes de marzo de 2021, siendo las 2 p.m en la sede de la corporación CORUM, se reunieron los asociados de la corporación con el fin de llevar a cabo la asamblea ordinaria previa a convocatoria de conformidad con lo establecido en los estatutos que rigen la entidad, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación de Presidente y Secretario de la Reunión
4. Informe de Gestión representante legal e inversión de excedentes año 2020
5. Presentación y aprobación de estados financieros 2020
6. Presupuesto año 2021
7. ESAL. Solicitud de calificación
8. Reforma de Estatutos
9. Propositiones y Varios
10. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

Invitados:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Ana María Ramírez Arcila	Presencial	Gerardo Antonio Cardona	Presencial
Alejandro Giraldo Quintero	Presencial	Oscar Gonzalez Montoya	Presencial
Alhen David Ramírez Ceballos	Presencial	David Gutiérrez Gonzalez	Presencial
Bibiana Giraldo Quintero	Presencial	John Anderson Gómez Múnera	Video-LLamada

Siendo las 2:00 p.m del miércoles 17 de marzo se da inicio a la reunión con la participación de 8 de 8 corporados, que corresponden al 100% de los asociados activos, definiéndose quórum deliveratorio. 7 de los 8 corporados acuden de manera presencial. El corporado John Anderson Gómez Múnera

acude a la asamblea de manera virtual por medio de videollamada, ya que se encuentra provisionalmente en la ciudad de Barranquilla. Durante la verificación del quórum hubo continuidad de quórum en la reunión.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se da lectura al orden del día propuesto. Una vez leído el orden del día, se pone a consideración y es aprobado por el 100% de los corporados. Durante la lectura y aprobación del orden del día hubo continuidad de quórum en la reunión.

3. Designación de presidente y secretario

Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a ANA MARÍA RAMÍREZ ARCILA C.C. 1.038.407.599, y como secretario a GERARDO ANTONIO CARDONA RAMÍREZ C.C. 70.900.501, quienes toman posesión de sus cargos. Durante la designación de presidente y secretarios hubo continuidad de quórum en la reunión.

4. Informe de Gestión del Representante Legal e inversión de excedentes año 2020

La representante legal presenta informe de gestión del año 2020, el cual se anexa a la presente acta y es parte integral de la misma.

Se socializan los proyectos y actividades desarrollados durante el 2020, teniendo en cuenta que por la pandemia de COVID-19, en gran medida no fue posible gestionar los proyectos presentados a consideración dentro del presupuesto propuesto para el 2020.

Sometido a consideración de los asistentes, el informe de gestión fue aprobado por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante el informe de gestión hubo continuidad de quórum en la reunión.

La representante legal indica que, conforme al acta de asamblea del 6 marzo de 2020, los excedentes que se generaron como producto del ejercicio de la corporación (\$1.143.299) se invirtieron en la solvencia de pasivos como fue pactado en el acta mencionada.

5. Presentación y Aprobación de Estados Financieros

Se pone a consideración los estados financieros del año 2020. Dentro de los estados financieros no se reportan pérdidas, se reportan excedentes por valor de \$191.116,17 los cuales se propone dejarlos dentro del patrimonio, para compensar las pérdidas de años anteriores.

Se pone a consideración la aprobación de los estados financieros, los cuales son aprobados por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la presentación y aprobación de estados financieros hubo continuidad de quórum en la reunión.

Se pone a consideración la aprobación de dejar los excedentes del año 2020 dentro del patrimonio, lo cual es aprobado por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la aprobación del uso de excedentes hubo continuidad de quórum en la reunión.

6. Presupuesto Año 2021

Se sometió a consideración de los corporados el presupuesto para el año 2021, el cual se anexa al acta y hace parte integral de la misma y fue aprobado por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la presentación y aprobación del presupuesto hubo continuidad de quórum en la reunión.

7. ESAL. Solicitud de Calificación

En acta de asamblea de marzo de 2020, se autorizó por parte de la asamblea al representante legal, entonces, ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO, para presentar la solicitud de calificación ante las entidades competentes para solicitar el régimen como ESAL de la corporación. Sin embargo, dicha solicitud con el tema de la pandemia, tardó mucho en la respuesta. El 19 de febrero de 2021 se recibió la RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NIEGA LA CALIFICACION COMO CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL” COD 6394 Nos. 386 de fecha 08/06/2020. La negativa se da por una precisión que debe darse en los estatutos sobre el artículo que trata de la disolución y liquidación del patrimonio de la corporación, el cual debe incorporar las siguientes leyendas de acuerdo al artículo que hacen mención del decreto 2150 de 2017:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Teniendo en cuenta la precisión por la cual se negó la solicitud a la corporación, dentro de la reforma de los estatutos se consideró necesario añadir los puntos mencionados previamente. Se sometió a consideración el presente punto con lo cual se propone:

- a. Añadir los ítems solicitados por DIAN para realizar nuevamente la solicitud de calificación de la corporación como ESAL. Sometido a consideración de los

asistentes, el punto **a.** fue aprobado por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la presentación y aprobación para añadir los ítems a los estatutos hubo continuidad de quórum en la reunión.

- b. Autorizar a la representante legal ANA MARÍA RAMÍREZ ARCILA para presentar de nuevo la solicitud de calificación ante las entidades competentes para solicitar el régimen como ESAL de la corporación. Sometido a consideración de los asistentes, el punto **b.** fue aprobado por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la presentación y aprobación de la autorización de la representante legal para la solicitud de calificación ESAL hubo continuidad de quórum en la reunión.

8. Reforma de los Estatutos

En acta de asamblea de noviembre de 2020, se había manifestado la necesidad de realizar la actualización de los estatutos de la corporación teniendo en cuenta la realidad actual de la corporación y nuevas líneas necesarias dentro del objeto social de la corporación para participación en convocatorias y licitaciones. En dicha acta las reformas fueron aprobadas y enviadas a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para ser radicadas, sin embargo, el trámite fue devuelto por los motivos que constan en la devolución de trámite No. 1865 de 2020 que hace parte integral de la presente acta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pospuso la solicitud, para de nuevo presentar en asamblea los estatutos teniendo en cuenta otras modificaciones importantes que en la asamblea previa no se habían tenido en cuenta. Adicionalmente, teniendo en cuenta el requisito solicitado por la DIAN para el cumplimiento de los requisitos de Aplicación al régimen especial como ESAL.

Se expusieron las nuevas reformas a los estatutos, los cuales forman parte integral de la presente acta. Se sometió a votación la aprobación de los mismos. Los nuevos estatutos fueron aprobados por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la presentación y aprobación de las reformas de los estatutos hubo continuidad de quórum en la reunión.

9. Propositiones y Varios

Se abre espacio para proposiciones y varios, dentro de los que se menciona:

- a. Es importante continuar fortaleciendo la gestión de proyectos, esto con el fin de garantizar la permanencia de la corporación en el tiempo.
- b. Afianzar alianzas con el sector artístico y actores estratégicos como Victor Gaviria, ofrece nuevas oportunidades, tanto para fortalecer la oferta

académica que la corporación espera poder ofrecer prontamente con el CORUM-TEC, y además fortalece un tema en el que la corporación históricamente no ha sido tan fuerte. Además abre nuevas puertas para presentación de proyectos desde CORUM.

- c. Continuar pendientes de los trámites para la aprobación por parte de la secretaría de educación departamental del CORUM-TEC a fin de poder ofertar nuevos servicios a la comunidad.
- d. Se continuará en la planeación estratégica y gestión de proyectos desde las diferentes áreas y fuertes que se vienen desarrollando en la corporación.

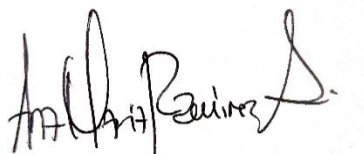
10. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Se procedió a dar lectura al acta y fue aprobada por el 100% de los corporados (8 votos aprobados de 8). Durante la presentación y aprobación del acta hubo continuidad de quórum en la reunión.

Se da por terminada la reunión a las 5:00 p.m del día 17 de marzo de 2020.

La presente es fiel copia de la original.

Para constancia firman:



Ana María Ramírez Arcila
Presidente y Representate Lega
1.038.407.599



Gerardo Antonio Cardona Ramírez
Secretario
70.900.501

La anterior acta, es fiel copia tomada de su original.



Ana María Ramírez Arcila
Presidente y Representate Lega
1.038.407.599



Gerardo Antonio Cardona Ramírez
Secretario
70.900.501

ANEXOS ACTA No. 1
INFORME DE GESTIÓN

1. Informe de Gestión 2020

La gestión de la corporación para el año 2020 se resume en los siguientes aspectos:

Proyectos:

- **Red Sentir**

Se buscó continuar gestionando alianzas para darle continuidad al proceso con los municipios y gobernación de Antioquia, pero debido a la crisis generada por la pandemia COVID-19 no fue posible culminar estos convenios.

- **Entrega de Ayudas Humanitarias a Familias Floricultoras Campesinas de Marinilla**

La corporación desarrolló en el municipio de Marinilla el proyecto entrega de ayudas humanitarias en el municipio a través de la cooperación de Programas Solidarios ITACHO de la corporación PODION. Dentro del proyecto se realizó la entrega de 60 mercados y 60 kits de aseo a 60 familias floricultoras de 3 veredas del Municipio de Marinilla afectados fuertemente por la pandemia de COVID-19. Además, se realizaron unas capacitaciones en género y en cuidado para prevención del COVID-19. El proyecto fue por un monto de \$17.000.000 de los cuales ITACHO aportó \$12.000.000 y CORUM, \$5.000.000 de contrapartida.

- **Con-Ciencia Familiar**

Con la propuesta “Con-Ciencia Familiar”, ganadora de la convocatoria Unidos por la Participación de la gobernación de Antioquia, se buscó fortalecer los entornos familiares a través de actividades orientadas a la motivación y al aprendizaje para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la divulgación y formación en rutas para el acceso y defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

Para lograr esto, llegamos a la población a través de las siguientes estrategias:

1. Elementos didácticos para trabajar en casa. Con lo que promovimos la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de elementos que les permitiera desarrollar la experimentación y exploración de su entorno, y a su vez, involucrar a padres, madres, maestros y cuidadores en el proceso.

2. Capacitación a docentes. Con el fin de brindar algunas herramientas didácticas, metodológicas y tecnológicas para que las implementen en el trabajo que vienen desarrollando con sus estudiantes.
3. Medios de difusión masiva y medios digitales. Para llevar mensajes a un amplio porcentaje de la población en temáticas de interés para jóvenes y adultos.
4. Aplicación del enfoque de género en la ejecución de la propuesta. Teniendo en cuenta, que el confinamiento aumenta especialmente la violencia hacia las mujeres y niñas.

La propuesta fue financiada por la gobernación de Antioquia con \$25.000.000 en efectivo, el municipio de Marinilla con \$11.200.000 (\$10.000.000 en efectivo y 1.200.000 en especie) y \$7.000.000 de contrapartida por parte de la corporación CORUM para un total de \$43.200.000

- **ESAL 010 DE FEBRERO DE 2019**

Tras la entrega del proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación realizado con el Municipio de Rionegro en el 2019, Se recibieron los pagos de las últimas dos facturas pendientes en los meses de mayo y agosto de 2020, por un total de \$333.265.368. Y se logró firmar la liquidación del convenio en el mes de septiembre.

Servicios:

Café La Corpo

- Se realizó una remodelación de la sede para generar mayor apertura
- Se reorganizó el café en diferentes aspectos de producción y de suministro de equipos.
- Debido a la crisis generada por la pandemia del COVID-19, las actividades del café se vieron afectadas y se tuvo cerrado el establecimiento desde mediados de marzo de 2020 y hasta el 24 de octubre. Fecha en la que se pudo realizar la reapertura.
- Se abrió el servicio de comidas
- Se creó como establecimiento de comercio al público, siendo Bibiana Giraldo Quintero la representante legal de esta unidad.

Corte Láser

- Debido a la crisis generada por la pandemia del COVID-19, las actividades del corte láser también se vieron afectadas, debido a que la pandemia generó crisis en el comercio en general.
- Como estrategias para la dinamización del corte, en el mes de abril para semana santa se comercializaron “Kits Espirituales” y más adelante para el

confinamiento se generó una VAKI para llevar recursos didácticos a las familias campesinas del municipio.

- Se continúa con el servicio a cargo del empleado JOHN ESTEBAN BEJARANO VELÁSQUEZ.

Financiación:

Las demoras generadas en el pago del Municipio de Rionegro a la Corporación, hizo necesario generar un nuevo crédito con ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO para solventar las deudas de la corporación.

En gran medida los pagos del municipio de Rionegro se utilizaron para pagar préstamos que se habían realizado en el 2019 para poder realizar los pagos a los empleados y proveedores del proyecto del convenio ESAL 010 de febrero de 2019.

De acuerdo a los estados financieros, la corporación generó excedentes por \$191.116,17, los cuales se propone ser aportados al patrimonio de la corporación para compensar las pérdidas de años anteriores.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Ramírez Arcila', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

ANA MARÍA RAMÍREZ ARCILA

Representante legal

C.C. 1.038.407.599

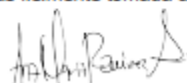
ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA NIIF GRUPO 3 CORPORACION CORUM NIT. 900.032.195-1 DICIEMBRE 31 DE 2020

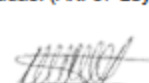
		2020	2019
ACTIVO			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3	21,970,331	28,178,051
INVERSIONES	4	1,811,107	1,811,107
CUENTAS POR COBRAR	5	-	333,265,368
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6	20,800,000	10,761,494
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		44,581,438	374,016,020
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7	32,536,172	33,730,682
INTANGIBLES	8	4,851,502	6,651,757
OTROS ACTIVOS	9	0	166,320,700
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		37,387,674	206,703,139
TOTAL ACTIVOS		81,969,112	580,719,159
PASIVOS			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	32,408,686	48,678,931
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11	59,430,236	542,101,154
TOTAL PASIVOS		91,838,922	590,780,085
PATRIMONIO			
TOTAL PATRIMONIO	12	-9,869,810	-10,060,926
TOTAL PATRIMONIO		(9,869,810)	(10,060,926)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		81,969,112	580,719,159

Las notas de 1 a 12 que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros.

Cifras fielmente tomada de los libros previamente confirmadas. (Art. 37 Ley 222/95)



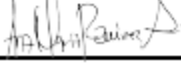
ANA MARIA RAMIREZ ARCILA
Representante Legal
C.C. 1038.407.599



WILINTON JAMES OSORIO
Contador
T.P. 151566-T
C.C. 71.753.339

ESTADO DE ACTIVIDADES NIIF GRUPO 3
CORPORACION CORUM
NIT. 900.032.195-1
DICIEMBRE 31 DE 2020

	2020	2019
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	380,265,368	644,021,397
ACTIVIDADES SOCIALES Y EDUCACION	333,265,368	644,021,397
ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN	47,000,000	0
OTROS INGRESOS	44,788,803	31,064,427
FINANCIEROS	64,140	100,296
RECUPERACIONES	60,000	338,335
INDEMNIZACIONES	7,440,000	
DIVERSOS	37,224,663	30,625,796
- COSTOS OPERACIONALES	39,893,120	36,809,312
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACION	29,600,000	36,809,312
ACTIVIDADES DE EDUCACION	10,293,120	0
- COSTOS FINANCIEROS	45,406,653	41,566,055
FINANCIEROS	45,406,653	41,566,055
- GASTOS OPERACIONALES	337,053,858	592,973,811
DE PERSONAL	18,873,513	119,594,308
HONORARIOS	196,729,832	126,479,647
IMPUESTOS	7,761,494	0
ARRENDAMIENTOS	7,470,000	3,354,000
SEGUROS	47,500	9,135,532
SERVICIOS	54,268,070	257,508,206
GASTOS LEGALES	2,309,800	2,283,354
MANTENIMIENTO	9,206,123	5,238,291
VIAJES	1,366,800	0
DEPRECIACIONES	3,463,300	12,663,555
AMORTIZACIONES	1,800,255	3,100,255
DIVERSOS	31,557,171	53,366,663
PUBLICIDAD	2,200,000	250,000
- OTROS GASTOS	2,509,424	2,593,346
IMPUESTOS ASUMIDOS	388,424	2,593,346
DONACIONES	1,000,000	0
IMPUESTO DE RENTA	1,121,000	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	191,116.17	1,143,299.56



ANA MARIA RAMIREZ ARCILA
Representante Legal
C.C. 1038.407.599



WILINTHON JAMES OSORIO
Contador
T.P. 151566-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
EN DICIEMBRE 31 DE 2020

NOTA 1

Se Constituye por Acta 02 de Abril 2005 la CORPORACION DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DE MARINILLA – CORUM, otorgada en la asamblea constitutiva inscrita en la Cámara de Comercio Oriente Antioqueño el 28 de Junio 2005 con Numero 00007228 del libro 1 de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La sociedad tiene como objeto social, la contribución a la formación y desarrollo social de la comunidad en general mediante la oferta de servicios profesionales que generen crecimiento integral del ser humano y ayuden a la construcción de sociedad. Así mismo actuara como asesor en la creación de políticas sociales y a la promoción del desarrollo a escala humana.

NOTA 2

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema Contable

De acuerdo a la Ley 1314 de 2009 y su Decreto Reglamentario 2706 de 2012 que regula las entidades pertenecientes al grupo 3 y que detalla su sistema contable de acuerdo al Marco Técnico Normativo de información financiera para las microempresas, que tiene como principal objetivo presentar los Estados financieros y sus revelaciones de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de suministrar elementos de juicio que permitan la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios de esta información.

NOTA 3

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

Su saldo esta conformado así:		21,970,331.39
Caja	21,785,061.84	
Bancolombia CORUM	-	
Bancolombia Convenio CTEI	-	
Bancolombia Red Sentir	10.55	
Coogranada	185,259.00	

NOTA 4

INVERSIONES

Las cuentas por cobrar corresponden a:		1,811,107.00
Aportes en Coogranada	1,811,107.00	

NOTA 5

CUENTAS POR COBRAR

Este rubro incluye el saldo de las facturas por cobrar a cargo de la entidad que estaban pendientes al cierre del periodo contable:

-

-

NOTA 6

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro incluye los siguientes conceptos: 20,800,000.00

Préstamo a socios

Corresponde al saldo de préstamo para proyecto productivo

Bibiana Giraldo	17,800,000.00
-----------------	---------------

Préstamo a contratistas

Corresponde a un préstamo:

Cristian Gomez	3,000,000.00
----------------	--------------

NOTA 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	32,536,172.00
-----------------------------------	---------------

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este rubro incluye los siguientes conceptos:

Muebles y enseres	22,423,275.00
Equipo de oficina	-
Equipo de computo	11,464,000.00
Equipo de telecomunicaciones	27,260,000.00
Depreciación Acumulada	(28,611,103.00)

NOTA 8

INTANGIBLES

Este rubro incluye los siguientes conceptos: 4,851,502.00

Licencias	15,320,020.00
Amortización	(10,468,518.00)

NOTA 9

OTROS ACTIVOS

-

Corresponde al saldo de las contrapartidas de proyectos en formulación o en gestión de la corporación

NOTA 10

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Este rubro incluye los siguientes conceptos:	32,408,686.00
Crédito Coogranada	32,408,686.00

NOTA 11

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro incluye los siguientes conceptos:	59,430,236.00
--	---------------

Prestamos socios

-

Registra el valor de los prestamos que los socios realizan para el desarrollo del objeto social de la corporación.

Alejandro Giraldo	59,000,000.00
-------------------	---------------

Retención en la fuente

430,236.00

En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria.

Acreedores varios

-

Registra el valor de préstamos de terceros para la operación de la corporación.

Pasivo por impuestos

-

Representa el saldo del IVA por pagar del ultimo cuatrimestre

Pasivo diferido

-

Representa el saldo de las facturas pendientes por ingresar pero que se facturaron dentro del periodo contable

NOTA 12

PATRIMONIO

(9,869,809.61)

Este rubro incluye los siguientes conceptos

Compuesto por el capital, valor de los aportes realizados por cada uno de los socios, las reservas, los Resultados del ejercicio y los Resultados acumulados.

Capital social

3,010,068.34

Se compone de los aportes en dinero para la operación de la corporación.

Resultados del ejercicio

191,116.17

Resultados acumulados**(13,070,994.12)**

Esta cuenta de Resultados Acumulados incorpora los ajustes derivados de la transición a la nueva normatividad, saldo que además incluye los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

PRESUPUESTO 2021 FALTA

Gastos Operativos		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	Arriendo	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	
	Agua	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	
	Luz	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	
	Teléfono	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	
	Internet	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	
	Mantenimientos	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	
	Papelería	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	
Administración														
	Coordinación Administrativa	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	
	Contador	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
	Gestor Proyectos 1	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	
	Gestor Proyectos 2	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	
Otros														
	Transportes	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
	Becas o Donaciones		1.000.000					1.000.000						
Préstamos														
	Cuota Cograda	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	2.680.000	
	Préstamo Alejandro	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	2.150.000	
Total		17.980.000	18.980.000	17.980.000	17.980.000	17.980.000	17.980.000	18.980.000	17.980.000	17.980.000	17.980.000	17.980.000	17.980.000	
Egresos														217.760.000
Ingresos														
	Proyectos	-	-	-	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	390.000.000
	Venta Servicios	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	48.000.000
														-
Total		4.000.000	4.000.000	4.000.000	34.000.000	34.000.000	34.000.000	34.000.000	34.000.000	64.000.000	64.000.000	64.000.000	64.000.000	
Ingresos														438.000.000

RESOLUCIÓN DIAN



RESOLUCIÓN NÚMERO 2020011459639400386

De fecha 08 de junio de 2020

Por la cual se Niega la Calificación como Contribuyente del Régimen Tributario Especial

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM
NIT: 900032195
DIRECCION: CL 29 B 40 11
CIUDAD/MUNICIPIO: Marinilla

19 FEB 2021



La Jefe de la División de Gestión de Recaudo (A) de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 356-2 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, artículo 1.2.1.5.1.10 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 y artículos 3 y 4 de las Resolución de Funciones No. 001109 del 28 de Mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, las entidades consagradas en el artículo 19 del Estatuto Tributario que pretenden pertenecer al Régimen Tributario Especial, deberán solicitar la Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, diligenciando y firmando el "Formato 5245 – Solicitud Régimen Tributario Especial" en el Servicio Informático Electrónico Régimen Tributario Especial - SIE RTE, suscrito por el representante legal; realizar el registro web, presentar los anexos exigidos por la norma y darle respuesta a todos los comentarios realizados por la sociedad civil.

Que GIRALDO QUINTERO ALEJANDRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1038404854, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM identificada con el NIT 900032195, con domicilio principal en la ciudad de Marinilla Antioquia, presentó Solicitud de Calificación al Régimen Tributario Especial No. 52451000866089 el día 20200317124122, para ser autorizado como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

Que el Jefe de la División de Gestión de Recaudo, una vez analizada la solicitud de la entidad CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM identificada con el NIT 900032195 y realizada las verificaciones

Continuación de la Resolución No. 2020011459639400386 de fecha 08 de junio de 2020

Por la cual se Niega la Calificación como Contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6394

pertinentes, verificó que no cumplió con el requisito de aportar y/o certificar que .

En el Artículo 39 de los Estatutos de la Corporación, no es claro al establecer la irrepartibilidad de los excedentes bajo ninguna modalidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017.

Finalmente, este Despacho señala que para ser calificada en el Régimen Tributario Especial, se deberá presentar una nueva solicitud haciendo uso del servicio informático electrónico dispuesto para tal fin y cumpliendo TODOS los requisitos establecidos en los artículos 1.2.1.5.1.3 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, el cual se incorporó al Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, incluyendo aquellos por los cuales se negó la presente solicitud de calificación.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1. NEGAR, para el año gravable 2020, la Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la entidad CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM, identificada con el NIT 900032195.

ARTICULO 2. NOTIFICAR por correo la presente resolución a GIRALDO QUINTERO ALEJANDRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1038404854, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM identificada con el NIT 900032195, a la dirección Dirección informada RUTCL 29 B 40 11 Marinilla Antioquia, en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 568 ibidem.

ARTICULO 3. RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede únicamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante quien profirió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR una vez ejecutoriada la presente resolución, por parte de la División de Gestión de Notificaciones o quien haga sus veces de la División de Gestión de Recursos Físicos a la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la

Continuación de la Resolución No. 2020011459639400386 de fecha 08 de junio de 2020

Por la cual se Niega la Calificación como Contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6394

Dirección Impuestos de Medellín, para que proceda a actualizar el Registro Único Tributario – RUT de la entidad CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM, identificada con el NIT 900032195 registrándole la responsabilidad "Régimen Ordinario Código 05".

ARTICULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma

Nombre: MONTES VELASQUEZ ROCÍO DEL CARMEN

Cargo: Gestor III

Dependencia: División de Gestión de Recaudo

Lugar Administrativo: Impuestos de Medellín

Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Funcionario que proyectó

Nombre: ZAPATA ZAPATA PIEDAD LUCIA

Funcionario que revisó

Nombre: ZAPATA ZAPATA PIEDAD LUCIA

Versión 05032019
Ofimática 1414
FT 2544

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN
CENTRO DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN
ES FIEL COPIA
19 FEB 2021

ESTATUTOS ACTUALIZADOS

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA – “CORUM”

CAPÍTULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO, PATRIMONIO Y OBJETO

ARTICULO 1: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA: La Corporación de Estudiantes Universitarios y Profesionales de Marinilla, constituida en el Municipio de Marinilla mediante acta del 2 de abril de 2005, es una organización de derecho privado, no gubernamental, sin ánimo de lucro, de utilidad común, autonomía administrativa, y regida por las disposiciones del Código Civil, la Constitución Política Nacional, los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes. La Corporación podrá utilizar la sigla CORUM.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO Y DURACIÓN: La Corporación tendrá su domicilio principal en el Municipio de Marinilla, pero podrá desarrollar sus actividades y abrir otras sedes en todo el territorio nacional y en países extranjeros. Su duración será de 100 años contados a partir de la aprobación de los presentes estatutos.

ARTICULO 3: OBJETO SOCIAL: somos una corporación que genera acciones y proyectos para la reducción de la desigualdad social a través de la educación, el arte, la ciencia, la tecnología y la innovación. Así mismo actuará como asesor en la creación de políticas sociales y la promoción del desarrollo a escala humana.

ARTICULO 4: FINES U OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos de interés público o social que integran el objeto de la corporación CORUM son las siguientes:

- A. Apoyar los estudiantes universitarios y profesionales de la región en el estudio y análisis de los problemas sociales, ambientales y económicos.

- B. Gestionar recursos económicos e intelectuales para llevar a cabo los proyectos propuestos.
- C. Desarrollar proyectos en busca de la sostenibilidad corporativa desde cada una de las ramas del saber, para generar un impacto social positivo.
- D. Dirigir eficientemente los proyectos para que se genere una transformación social positiva y que produzca beneficios económicos e intelectuales en la corporación.
- E. Consolidar grupos académicos y de investigación.
- F. Desarrollar procesos sociales y productivos.
- G. Desarrollar estrategias que permitan la creación y fortalecimiento de procesos sociales.
- H. Construcción de obras de infraestructura acordes al objeto de la corporación.
- I. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- J. Desarrollo de software y producción de contenidos digitales interactivos o de comunicación
- K. Divulgar la ciencia y la tecnología
- L. Defender los derechos humanos
- M. Promover la participación de la mujer en la comunidad y en la toma de decisiones autónomas
- N. Realizar proyectos para promover la inclusión y defensa de los derechos de la comunidad LGBTI
- O. Realizar proyectos para promover la inclusión de personas con discapacidad
- P. Desarrollo de programas y proyectos de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas
- Q. Asegurar la sensibilidad de género y la adopción de enfoques transformadores que traten de crear o fortalecer normas y dinámicas de género equitativas en las acciones realizadas por la corporación
- R. Realizar proyectos enfocados en el mejoramiento ambiental integral
- S. Ofrecer formación académica de carácter formal e informal acorde a los requisitos de la ley.
- T. Desarrollar programas de salud pública en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades
- U. Prestar servicios de promoción y prevención de salud en el primer grado de complejidad
- V. Promover propuestas artísticas en pro del cumplimiento del objeto social de la corporación.
- W. Ofrecer servicios profesionales

ARTÍCULO 5. FUNCIONES: Para el cumplimiento de los objetivos y de las finalidades de que trata los artículos precedentes, la corporación desarrollara las siguientes funciones:

- A. Realizar directamente y promover programas relacionados con los objetos de la corporación
- B. Formular, elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos específicos, autónomamente o en alianza con otras entidades públicas o privadas, para colaborar con las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas en el desarrollo de convenios, programas y proyectos relacionados con las funcionalidades de la institución.
- C. Obtener los recursos financieros necesarios para formular y ejecutar sus planes y programas.
- D. Suministrar recursos bajo diferentes modalidades a otras entidades públicas o privadas para la realización de programas o proyectos juzgados como de especial interés por su relación con los objetivos de la corporación.
- E. Gestionar recursos con personas naturales y jurídicas, así como también con recursos propios destinados a la construcción o adquisición de una sede propia.
- F. Celebrar todos los contratos que se requieran para el correcto desarrollo de su objeto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 6: PATRIMONIO: El patrimonio de la Corporación estará constituido por los bienes muebles e inmuebles que aporten cada uno de sus asociados y los rendimientos que éstos puedan producir, así como los generados por las actividades ejecutadas por la corporación y por los créditos condonables, entre otros, que terceros efectúen a favor de la Corporación.

El patrimonio de la Corporación podrá estar constituido por:

- A. Las sumas recibidas por la celebración de contratos y convenios para la prestación de servicios, desarrollo de sus actividades y ejecución de proyectos

- B. Los recursos provenientes del crédito o de la cooperación de personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales
- C. Los equipos, bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera
- D. Los aportes extraordinarios que hagan sus miembros
- E. Los recursos provenientes de las unidades de negocio y establecimientos de comercio
- F. Los recursos provenientes de registros de derechos de autor y venta de propiedad intelectual

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7: APORTES: De los aportes que hagan al patrimonio de la corporación, tanto sus miembros fundadores, benefactores y asociados como las demás personas públicas o privadas, se llevará un registro especial, pero es entendido que ellos no confieren a los aportantes derecho alguno al patrimonio de la corporación durante su existencia, ni factura para invertir en la administración por fuera de las normas estatutarias.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea y está la podrá delegar en el tesorero, quién lo hará en cuentas bancarias a nombre de la organización.

PARÁGRAFO 1: Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PARÁGRAFO 2: Los excedentes de los resultados de las actividades de la Corporación no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 8: MANEJO DEL PATRIMONIO: Para el manejo del patrimonio la Corporación podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo, tanto en el interior como en el exterior, garantizar con sus bienes o rentas las obligaciones que contraiga; celebrar toda clase de contratos y convenios, realizar actividades comerciales y en general efectuar todos los actos que sean convenientes para la correcta administración del patrimonio.

ARTÍCULO 9: DESTINACIÓN: A ninguna parte de los bienes o rentas de la Corporación se les podrá dar una destinación distinta a la del desarrollo de su objeto social o el cumplimiento de las finalidades señaladas en el artículo 4 de los estatutos.

CAPÍTULO III

DERECHOS, DEBERES Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS DE LA CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 10: ASOCIADOS: Serán asociados de la corporación las personas naturales y jurídicas que tengan interés de participar en el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus programas y que cumplan con los requisitos definidos por la Corporación, se denominan así:

FUNDADORES: Se definen como fundadores a aquellas personas que comparecieron en el acto constitutivo de la corporación.

NUEVOS ASOCIADOS: Se define como todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la asamblea general.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS: los asociados activos tendrán los siguientes derechos:

- A. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con derecho a voz y voto.
- B. Elegir o ser elegido como miembro de la Junta Directiva.
- C. Presentar a la Asamblea o Junta Directiva cualquier proyecto o iniciativa, que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad o el cumplimiento del objeto de ésta.
- D. Solicitar al representante legal, la convocatoria a la Asamblea General, a fin de deliberar temas de interés para la Corporación.
- E. Solicitar a los órganos de administración informes sobre el desarrollo de las actividades e inspeccionar los libros y demás documentos sociales, legales y económicos, siguiendo los procedimientos que se establezcan en el sistema de calidad de la corporación.
- F. Retirarse voluntariamente, luego de expresar su intención en forma escrita.

ARTÍCULO 12: DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los siguientes serán los deberes para todos y cada uno de los asociados de la Corporación, toda vez que deseen conservar su calidad de asociados activos dentro de la misma:

- A. Aceptar y cumplir los Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva que se relacionen con los fines de la Corporación.
- B. Asistir con puntualidad a las reuniones, sesiones de Asamblea o Junta Directiva, y procurar su activa participación.

- C. Participar y colaborar en actividades, proyectos y programas que adelante la Corporación, y cumplir oportuna y responsablemente con las tareas que se le sean conferidas.
- D. Brindar a la Corporación las asesorías técnicas y profesionales que se requieran, y suministrar los estudios e información pertinentes según las necesidades.
- E. Velar por la buena marcha de la Corporación y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los presentes Estatutos.
- F. Abstenerse de tomar decisiones individuales que pudieran afectar la estabilidad financiera, económica y social de la Corporación.
- G. Comunicar oportunamente cambios realizados en sus datos personales (Domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
- H. Informar por escrito y oportunamente a la Junta Directiva sobre la voluntad de retirarse de la Corporación.
- I. Cumplir con las tareas y labores que se hayan conferido y que se encuentren pendientes, antes de efectuar el retiro voluntario de la Corporación.
- J. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y las disposiciones del contrato celebrado, según sea la modalidad.
- K. Mantener en reserva y confidencialidad la información de la Corporación, según se estipule en el manual de confidencialidad.
- L. Realizar actividades de revisión de las acciones y documentos de la corporación, para su direccionamiento estratégico.
- M. Creación de vínculos con otras instituciones y empresas, buscando la formalización de alianzas, convenios o contratos que aporten al cumplimiento del objeto social de la corporación.
- N. Divulgación del objeto social, objetivos y proyectos de la corporación en los espacios donde se encuentren.
- O. Elegir a los miembros de la junta directiva.
- P. Elaborar y/o aprobar el reglamento interno de los asociados.
- Q. Aprobar el reglamento interno de la junta directiva.

Los demás que sean establecidos por la Asamblea General, de acuerdo con estos Estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: SANCIONES A LOS ASOCIADOS: El incumplimiento de los deberes, dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en el *manual de ética y conciliación de la Corporación*. Dentro de estas sanciones se podrá considerar:

1. Suspensión del derecho a voto.
2. Pago de contribuciones pecuniarias.
3. Abstención de la representación y participación.

4. Inhabilidad para el desempeño como miembro de la Junta Directiva o representante legal.
5. Destitución de cargos.
6. Inicio de procesos legales.
7. Otras sanciones que se determinen en el *manual de ética y conciliación de la Corporación*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La gravedad de la conducta y la imposición de la sanción que conlleva el incumplimiento de las obligaciones, será determinada por la junta directiva según el *manual de ética y conciliación de la Corporación*.

ARTÍCULO 13. ADMISIÓN: Quien desee ser integrante de la corporación deberá dirigir por escrito una solicitud a la junta directiva adjuntando fotocopia del documento de identidad e información personal, y esta lo pondrá a consideración de los socios en la siguiente reunión de asamblea general.

ARTÍCULO 14: RETIRO DEFINITIVO DE LA CORPORACIÓN: Serán causales para el retiro definitivo de la Corporación:

La muerte del asociado.

La renuncia voluntaria del asociado: Deberá ser notificada por escrito a la asamblea general.

La exclusión acordada por la Junta Directiva y/o asamblea general: Serán causales que fundamentan la exclusión de los asociados:

1. La comisión de delito debidamente comprobado mediante sentencia ejecutoriada.
2. El reiterado incumplimiento de los deberes contenidas en el artículo 10 de los presentes estatutos, contratos celebrados y demás normas y reglamentos que tenga la corporación y sean aprobados por la asamblea.
3. La falsedad o reticencia en los informes o documentos que la corporación requiera.
4. Verse involucrado en procesos de corrupción al interior de la corporación.
5. Las otras que se definan y aprueben en el *manual de ética y conciliación de la corporación*.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será función de la Junta Directiva decidir sobre la gravedad de los actos de los asociados de la Corporación y adoptar la decisión de exclusión de los mismos de acuerdo con el *Manual de ética y conciliación de la corporación*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La decisión sobre la exclusión de los asociados de la Corporación, deberá ser adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Sobre la decisión tomada por la Junta Directiva, podrá proceder el recurso de apelación ante la Asamblea General la cual tomará la decisión definitiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez adoptada la decisión, la Junta Directiva emitirá una comunicación al asociado excluido en que se le informa la decisión y las causas que llevaron a adoptar la misma.

PARÁGRAFO QUINTO: El asociado que decida retirarse de manera voluntaria, deberá notificar por escrito a la Junta Directiva tal decisión, y con un tiempo de antelación suficiente para realizar el empalme con la persona que continuará ejerciendo sus funciones en caso de requerirse.

PARÁGRAFO SEXTO: El asociado retirado voluntariamente de la Corporación, podrá solicitar el reingreso con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la asamblea general. Será denegado el acceso a quienes hayan sido excluidos de acuerdo con el *manual de ética y conciliación de la corporación*.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES

DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 15: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Los siguientes serán órganos de la Corporación:

- A. La Asamblea General de Asociados.

- B. Junta Directiva.
- C. Representante Legal y Director Ejecutivo.
- D. La revisoría fiscal.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 16: La Suprema Autoridad de la Corporación es la Asamblea General de Asociados, que estará compuesta por todos los Asociados activos de la Corporación y quienes tendrán derecho a voz y voto.

Parágrafo: Los benefactores de la corporación solo tendrán derecho a voz dentro de la asamblea.

ARTÍCULO 17: QUORUM Y MAYORÍA: La Asamblea General de Asociados podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus asociados y sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los asociados activos y presentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asistencia a las asambleas se podrá realizar de forma virtual, a través de medios electrónicos que garanticen la transmisión correcta de audio y video en ambas direcciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de la aprobación de reformas estatutarias, liquidación de la corporación y la venta o adquisición de bienes e inmuebles con un costo superior a los 30 smmlv, el quorum para deliberar y decidir no podrá ser inferior al 70% de los asociados activos de la Corporación.

ARTÍCULO 18: SESIONES: La Asamblea General se reunirá ordinariamente 3 veces al año, una vez por cuatrimestre.

Así mismo, la Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando la Junta Directiva, el representante legal o un número de asociados no menor del 50% la convoquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Asamblea se reunirá en el lugar y hora señalados por el representante legal de la Corporación en el escrito de convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se trata de una reunión ordinaria, el representante legal de la Corporación deberá efectuar la convocatoria con 15 días calendario de antelación. En el caso de las reuniones extraordinarias, la antelación deberá ser de 5 días calendario, en ambos casos cumpliendo con las siguientes condiciones:

- A. Realizar llamadas telefónicas y a celular, envío de correos electrónicos a cada uno de los asociados con el tiempo de antelación definido según corresponda el tipo de asamblea, ordinaria o extraordinaria.
- B. Publicación en los medios digitales que maneje la corporación con el tiempo de antelación definido según corresponda el tipo de asamblea, ordinaria o extraordinaria.
- C. Con la invitación se deberán incluir los siguientes datos:
 - a. Hora, fecha y lugar de la reunión.
 - b. Orden del día de la reunión.
 - c. Cuando la asamblea incluya la aprobación de documentos, éstos deberán enviarse para que las personas los puedan revisar previamente con el tiempo de antelación definido según corresponda el tipo de asamblea, ordinaria o extraordinaria.

PARÁGRAFO TERCERO: De las sesiones de la Asamblea se levantarán las respectivas actas, que deberán llevarse conforme lo indicado legalmente y que deberán ser suscritas por el presidente y el secretario delegados para la respectiva reunión.

PARÁGRAFO CUARTO: Los asociados que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea, podrán:

- Designar un representante mediante comunicación escrita, en formato diseñado por la Corporación.
- Participar a través de medios virtuales.

ARTÍCULO 19: FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General:

- A. Fijar lineamientos y directrices generales tendientes a cumplir el objeto de la Corporación.
- B. Elegir anualmente a los miembros de la Junta Directiva de la Corporación y el revisor fiscal, los cuales podrán ser reelegidos.

- C. Considerar y aprobar los informes y balances, estados financieros, estado de flujo de efectivo, libros legales presentados por la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y los demás órganos.
- D. Solicitar los informes o balances que considere necesarios a los órganos de la Corporación.
- E. Aprobar el *MANUAL DE ÉTICA Y CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN*.
- F. Determinar los criterios básicos que deben orientar las actividades y accionar de la Corporación.
- G. Aprobar el balance general de cuentas, el presupuesto anual de rentas y gastos de la Corporación.
- H. Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.
- I. Estudiar y aprobar las modificaciones de los Estatutos, cuando sea necesario.
- J. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados o Junta Directiva.
- K. Revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, evaluar el estado de los proyectos y realizar las sugerencias pertinentes.
- L. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Corporación.
- M. Aprobar las estrategias financieras y económicas a implementar para lograr el desarrollo de las actividades y objetivos.
- N. Discutir y aprobar anualmente los documentos de enfoque teórico presentadas por la Junta Directiva que servirán como fundamento para el desarrollo de la intervención y actuación de la Corporación.
- O. Acordar la disolución de la Corporación, ordenar su liquidación y designar el liquidador de la misma y determinar cuál debe ser la institución o instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos sean asimilables a los de la Corporación a fin de que pasen a ella los bienes de ésta en el evento de su liquidación.
- P. Las demás que le señalen la ley y las que no correspondan a ningún otro órgano.

ARTÍCULO 20: REFORMAS ESTATUTARIAS: Corresponde a la Asamblea General en reunión ordinaria o extraordinaria, la aprobación de toda reforma a los estatutos mediante el voto favorable del 70% de los miembros de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no llevarse a cabo la misma por falta de quorum, podrá llevarse a cabo una REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA que sesionará bajo los siguientes requisitos:

- A. Debe citarse a la nueva reunión en los mismos términos en que se citó a la reunión fallida.
- B. Debe celebrarse no antes de 5 días calendario ni después de 30, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

- C. Podrá deliberar y decidir válidamente con el número plural de miembros que se encuentre presente.

ARTÍCULO 21: PROCEDIMIENTO PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA: Una vez citada la asamblea general de forma ordinario o extraordinaria sesionará con la mitad más uno de sus miembros activos y sus decisiones serán válidas y obligatorias para los no asistentes, ciñéndose al artículo 17 de los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: REUNIONES DE HORA SIGUIENTE: Convocada en debida forma la asamblea a reunión ordinaria o extraordinaria, puede suceder que llegada la hora de reunión no esté presente la mitad más uno de los asociados activos. Se podrá dar inicio a la reunión y sesionar válidamente una hora después de la hora señalada en la convocatoria esperando que se pueda completar el quórum, es decir, la mitad más uno. Si pasada la hora este quórum no lograra completarse, se puede iniciar la reunión con un número de asociados que represente como mínimo el diez por ciento (10%) de los asociados hábiles o no, según el caso.

REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Son aquellas que se realizan cuando habiendo sido debidamente convocada la asamblea de asociados, esta no se lleva a cabo por falta del número de asociados para sesionar (quórum). En tal virtud, frente a la reunión fallida podrá convocarse a una nueva reunión que sesiona bajo requisitos especiales de ley:

1. Que se cite a una nueva reunión en los mismos términos en que se citó la reunión fallida.
2. Que la nueva reunión se celebre no antes de diez días hábiles ni después de treinta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.
3. La segunda reunión puede deliberar y decidir con el número plural de miembros que se encuentren presentes.

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22: COMPOSICIÓN: El máximo órgano de administración de la Corporación será la Junta Directiva. Los miembros serán elegidos por la Asamblea General para períodos de 1 año los cuales podrán ser reelegidos y estará compuesto mínimo por 3 miembros y máximo por 5 y dos suplentes; sus decisiones serán por consenso, unanimidad o mayoría. Los principales tendrán derecho a voz y voto, los suplentes podrán participar conjuntamente con el miembro principal de las distintas reuniones, dentro de las cuales tendrán voz pero no voto, solo tendrán derecho a voz y voto cuando suplan la ausencia del principal. Si en la

Junta se tienen invitados permanentes o temporales estos podrán hacer intervenciones previa autorización, en los temas que se estén tratando, tendrán voz, pero nunca voto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación con una antelación no inferior a 1 años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La renuncia de un miembro de la Junta deberá notificarse a la Asamblea General.

ARTÍCULO 23: QUORUM: La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros principales o suplentes en caso de requerirse.

ARTÍCULO 24: SESIONES: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que previa y oportunamente determine, y extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por la propia Junta Directiva, La Asamblea General o el Revisor Fiscal a través del Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva se reunirá en el lugar y hora acordada por sus miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De las sesiones de la Junta Directiva se levantarán las respectivas actas, que deberán llevarse conforme a lo indicado legalmente y que deberán ser suscritas por el presidente y el secretario delegados para la respectiva reunión.

ARTÍCULO 25: FUNCIONES: Serán funciones de la Junta Directiva:

- A. Sesionar de acuerdo con el reglamento que ella misma elabore y apruebe la Asamblea General.
- B. Formular los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar la Corporación en un periodo determinado, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General.
- C. Estudiar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Corporación y presentarlo ante la Asamblea para su aprobación.
- D. Determinar la estructura interna, la planta de personal, el manual de funciones, las escalas de remuneración para el proceso de contratación de acuerdo con los criterios básicos que sobre el particular adopte la Asamblea General.
- E. Autorizar los gastos y la celebración de contratos y convenios para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, a partir de 10 smmlv.
- F. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y por el acatamiento de las decisiones que se tomen.

- G. Presentar anualmente en las sesiones ordinarias de la Asamblea General un informe escrito de labores y un balance financiero de la Corporación.
- H. Autorizar la destinación, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes de los cuales sea titular la Corporación.
- I. Estudiar sobre la admisión de nuevos asociados y presentar su concepto ante la asamblea, acorde a los lineamientos de admisión.
- J. Decidir sobre la gravedad de los actos y conductas de los asociados de la Corporación a fin de determinar las sanciones aplicables.
- K. Rendir los informes que sean solicitados por la Asamblea General o cualquier otro órgano facultado para ello.
- L. Solicitar al representante legal o al revisor fiscal de la Corporación los informes que considere pertinentes.
- M. Asignar las funciones al representante legal de la Corporación.
- N. Discutir y presentar anualmente a la Asamblea General, propuestas de enfoque teórico, metodológicos, administrativos, técnicos y financieros que servirán como fundamento para el desarrollo de la intervención y actuación de la Corporación.
- O. Responder por la ejecución del plan estratégico de la corporación.
- P. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.
- Q. Autorizar al Representante Legal para la celebración de actos y contratos cuando estos superen los 250 SMMLV.
- R. Aprobar o rechazar los créditos que solicite la corporación.
- S. Nombrar y remover libremente al Representante Legal y fijarle su remuneración. Igualmente nombrar su Suplente, quien será parte del equipo administrativo de la Corporación y reemplazará al Representante Legal en sus ausencias o en aquellos encargos que le sean delegados expresamente por el titular.
- T. Hacer seguimiento a la situación económica y financiera de la Corporación y a la gestión de la administración, e informar a la Asamblea General de Asociados.
- U. Designar entre los participantes de las reuniones al Presidente de la junta.
- V. Establecer los lineamientos básicos para la inversión de excedentes temporales que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la Corporación.
- W. Aprobar los informes que presente el Representante Legal.

ARTÍCULO 26: INCOMPATIBILIDADES: Los miembros de la junta directiva no podrán tener entre ellos nexos de tercer grado de consanguinidad ni tercero de afinidad. El fiscal tendrá estas mismas incompatibilidades con relación a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 27. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Presidente de la Junta Directiva será elegido por ella misma en cada una de las reuniones, entre los miembros de la Junta Directiva con el voto favorable de todos sus miembros y tendrá las funciones y facultades atribuidas por la ley.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Presidir las reuniones de la Junta Directiva, estimulando el debate para una activa participación de los miembros.

- A. Velar por un análisis amplio de los temas abordados en la sesión y por el cumplimiento del orden del día.
- B. Dirigir los debates en las reuniones.
- C. Velar por la ejecución de los acuerdos celebrados al interior de la Junta Directiva.

ARTICULO 29. FUNCIONES COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones del secretario:

- A. Redactar las actas de cada reunión de la Junta Directiva.
- B. Gestionar el cumplimiento de compromisos de conformidad con las instrucciones que reciba.
- C. Informar al presidente de la Junta Directiva con la debida antelación a los días señalados para la celebración de las sesiones, las listas de los asuntos sobre los que haya de deliberarse y/o tomarse decisión para la elaborar con perfecto conocimiento el orden del día y cursar, según instrucciones, las convocatorias.
- D. Realizar convocatorias con el debido tiempo para verificar quórum suficiente para deliberar y decidir.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO.

ARTÍCULO 30: La Corporación tendrá un representante legal que será también director ejecutivo, nombrado anualmente, pero con posibilidades de remoción o reelección por parte de la Asamblea General y ante él serán responsables todos los trabajadores de la Corporación. En su ausencia, será reemplazado por un suplente elegido por la junta directiva.

ARTÍCULO 31: FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:

- A. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación, y las directrices de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.
- B. Ejercer las funciones del director ejecutivo.
- C. Definir la estructura y la planta de personal con la que debe operar la Corporación y someterla a aprobación de la Junta Directiva.
- D. Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de contabilidad de la Corporación.
- E. Autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a consideración de la Junta Directiva, lo mismo que los estados financieros.
- F. Establecer las relaciones interinstitucionales que permitan la consecución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- G. Elaborar y presentar el Plan operativo anual y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva y ejecutarlo una vez aprobado.
- H. Celebrar actos y contratos hasta 250 SMLMV.
- I. Gestionar los convenios y/o contratos con su trámite correspondiente.
- J. Gestionar la inversión de excedentes temporales que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la Corporación, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Directiva.
- K. Asistir a todos los actos en los cuales sea conveniente la presencia de la Corporación.
- L. Representar legalmente a la Corporación en todo acto, contrato o convenio ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas.
- M. Convocar la Asamblea o Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- N. Rendir los informes que sobre sus actividades sean solicitados por la Asamblea General, o la Junta Directiva.
- O. Realizar el seguimiento de los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- P. Realizar revisiones periódicas de la situación financiera y contable de la Corporación.
- Q. Suscribir los documentos y contratos que impliquen manejo y adquisición de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Junta Directiva.
- R. Aprobar las transacciones virtuales, la emisión de facturas y demás documentos financieros necesarios.
- S. Delegar en algunos de los asociados activos la participación o representación en eventos o espacios a los que sea invitada la corporación.
- T. Las demás que le asigne la Asamblea General de Asociados y/o la Junta Directiva y aquellas que le correspondan como Representante Legal de la Corporación.

TESORERO, SECRETARIO Y VOCALES

ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del tesorero:

- A. Administrar la inversión institucional

- B. Cuidar de los fondos, rentas y bienes de la corporación
- C. Firmar conjuntamente con el representante legal de la corporación cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones en la corporación

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del secretario:

- A. Elaborar actas de cada reunión y llevar el libro de actas
- B. Recibir, radicar y responder la correspondencia
- C. Llevar el libro de socios
- D. Las demás que le asigne la asamblea.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS VOCALES: Los vocales serán elegidos por la asamblea general para un periodo de dos años. Su función básica es la de cooperar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sociales que se la trace la institución. Integran la junta directiva con voz y voto.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35: SOBRE LA REVISORÍA FISCAL. En caso de ser legalmente necesario la Corporación tendrá un Revisor Fiscal, que será nombrado y removido por la Asamblea General. Éste deberá ser Contador Público en ejercicio, con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo en la Corporación. No podrá encontrarse incurso en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún miembro de la Corporación.

ARTÍCULO 36: FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal:

- A. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la Corporación se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea general y de la Junta Directiva;

- B. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General o Junta directiva, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
- C. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las Corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- D. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad y se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- E. Inspeccionar asiduamente los bienes de la corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título
- F. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio social.
- G. Autorizar con su firma cualquier balance, estado financiero o informe que se requiera.
- H. Convocar a la asamblea o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- I. Realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada gestión documental con base en los procesos y procedimientos aprobados.
- J. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta Directiva.

CAPITULO V

CONTRATACIÓN, CONTROL FISCAL Y RÉGIMEN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 37: CONTRATACIÓN: Los contratos de la corporación serán celebrados por el presidente, de conformidad con las reglas para la selección de contratistas, contenido de los contratos, requisitos para la suscripción y mecanismos de control de su ejecución que determine de manera general la asamblea y Junta Directiva de la Corporación. En todo caso, los contratos deberán contar con la aprobación previa del presidente o de la junta directiva si la cuantía es superior a la indicada en el artículo 25, literal Q, a la que anualmente puede fijar la propia junta directiva.

ARTÍCULO 38: CONTROL FISCAL: Los recursos públicos del orden nacional que ingresen a la corporación serán objeto de control por parte de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica privada y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 20 de 1975 y el Decreto Extraordinario 925 de 1976.

ARTÍCULO 39: REGIMEN PRESUPUESTAL: La Corporación se ceñirá al presupuesto que para cada año fiscal apruebe la Asamblea General y a las pautas que este organismo trace para su ejecución.

CAPITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

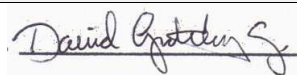
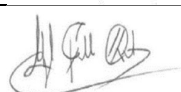
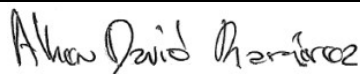
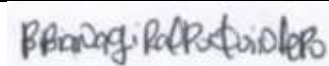
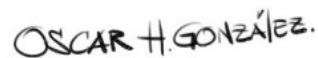
ARTÍCULO 40: CAUSALES: La Corporación se disolverá y liquidará:

- A. Por decisión de la autoridad competente.
- B. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
- C. Por decisión de más de las $\frac{3}{4}$ partes de los asociados.
- D. Por permanecer en inactividad mayor a dos años.
- E. Por las demás causales señalados por la ley.

ARTÍCULO 41: Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador, quien actuará conforme lo dispone el artículo 238 del código del comercio. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 42: Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en donación a otra entidad sin ánimo de lucro que será determinada por la Asamblea General.

FECHA:	17 DE MARZO/2021	HORA:	2:00 P.M	LUGAR:	SEDE CORUM
NOMBRE DE LA REUNIÓN O EVENTO:	REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA				
OBJETIVO:	Informe de Gestión representante legal e inversión de excedentes año 2020, Presentación y aprobación de estados financieros 2020, Presupuesto año 2021, ESAL. Solicitud de calificación, Reforma de Estatutos, Proposiciones y Varios				

No.	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO	TELEFONO/CELULAR	FIRMA ¹
1	David Gutierrez González	15.448.773	Davidg28@gmail.com	3173728124	
2	Ana María Ramírez Arcila	1.038.407.599	Ana.ramirez@corum.org.co	3006151199	
3	Alejandro Giraldo Quintero	1.038.404.854	Alejandro.giraldo@corum.org.co	3013742414	
4	Alhen David Ramírez Ceballos	71.878.978	educacion@corum.org.co	3206639641	
5	Bibiana Giraldo Quintero	1.038.406.900	Bibiana.giraldo@corum.org.co	3003209376	
6	Gerardo Antonio Cardona	70.900.501	proyectos@corum.org.co	3155638603	
7	Oscar Gonzalez Montoya	70.906.528	amarilloyellow1@yahoo.com	3126409845	
8	John Anderson Gómez Múnera	1.017.167.331	gomezmunera@corum.org.co	3235884610	

¹ Firmas digitales Autorizadas.